COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO 94

INSUMOS MEDICO SA

LPN Nº 06

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS , INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS

DISERSANFA(441.004) Giraduria)

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2015

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 94 /15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante Interino, **GRAL BRIG TOLENTINO CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **INSUMOS MEDICO S.A RUC Nº 80029801-2,** domiciliada en la calle Samaklay e/ Saturio Rios N° 999, de la Ciudad de Fdo de la Mora , República del Paraguay, Teléfono **Nº 511155-504773,** representado en este acto por el **Sr CESAR RUBEN PINO MARINONI,**(Apoderado) con Cédula de Identidad **Nº 1.660.090,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/15 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS",

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs: 245.597.100.-
TOTAL									**Gs: 245.597.100.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.842

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/15 "ADQUISICION MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS"**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 79/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

Insumos Médicos S.A.
CESAR PINO

								INSUMOS MEDICOS S.A.			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJ	MARCA (**)	PROCEDENCIA (**)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (**)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (**)
		ANTIBIOTICO									
230	51101586-001	AMIKACINA AMPOLLA	500 mg como mínimo	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA (MULTI DOSIS)	UNIDAD	800	AMIKACINA	Chile	9.450	7.560.000
240	51101538-001	LEVOFLOXACINA AMPOLLA	500 mg como mínimo	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA (MULTI DOSIS)	UNIDAD	100	Imedic	Brasil	52.500	5.250.000
245	51101561-001	Piperacilina + Tazobactan - Polvo Liofilizado para inyectable	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4,5 G como mínimo	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	400	Imedic	Brasil	42.000	16.800.000
		ANESTESIA									
247	51151616-002	ATROPINA comprimido	Comprimido		AMPOLLA	UNIDAD	1500	Sanderson	Chile	1.554	2.331.000
255	51142904-003	LIDOCAINA S/ EPINEFRINA INYECTABLE	Al 2% como mínimo	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	700	Sanderson	Chile	1.743	1.220.100
257	51151513-001	Neostigmina ampolla	0,5 MG/ML	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	1.000	Sanderson	Chile	1.617	1.617.000
		SUERO									
267	51191604-001	SOLUCION RINGER C/LACTA	como mínimo 500 ml,con sistema cerrado elaborado en polietileno de baja densidad y/o PVC GRADO MEDICO con graduador de medida con doble sitio de puncion uno para conectar el equipo de administracion y otro para agregados con lote y fecha de vencimiento altamente visible e imborrable	INYECTABLE	Frasco o sachet x 500 ml ,como mínimo	UNIDAD	1.000	Sanderson	Chile	4.935	4.935.000
268	51191602-002	SOLUCION SALINA ISOTONICA 1000 ml	CLORURO DE SODIO 0,9% como mínimo	INYECTABLE	FCO. 1000 ML,como mínimo	UNIDAD	20.000	Sanderson	Chile	6.090	121.800.000
269	51191602-002	SOLUCION SALINA ISOTONICA 500 ml	CLORURO DE SODIO 0,9% como mínimo	INYECTABLE	FCO. 500 ML,como mínimo	UNIDAD	3.000	Sanderson	Chile	4.200	12.600.000
277	51181706-003	HIDROCORTIZONA INYECTABLE	500 mg como mínimo	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	1.000	IMEDIC	Brasil	16.800	16.800.000
278	51161630-002	CLORFENIRAMINA MALEATO	10 mg como mínimo	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	2.000	Sanderson	Chile	1.470	2.940.000
283	51151703-001	ADRENALINA	Adrenalina 1mg/ml. Solución inyectable X 1ml como mínimo	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	5.000	Sanderson	Chile	2.100	10.500.000
285	51191510-002	FUROSEMIDA AMPOLLA	20 mg como mínimo	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	2.000	Sanderson	Chile	2.100	4.200.000
	51142104-002	DICLOFENAC SODICO INYEC	75 mg como mínimo	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	4.500	Sanderson	Chile	1.470	6.615.000
295	51142009-002	DIPIRONA INYECTABLE	1 g como mínimo	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	5.000	Sanderson	Chile	1.470	7.350.000
309	51171917-001	RANITIDINA INYECTABLE	50 mg como mínimo	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	3.000	Sanderson	Chile	2.583	7.749.000
312	51131603-004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR JERINGA	40 mg como mínimo	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	300	Imedic	Brasil	21.000	6.300.000
313	51131603-004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR JERINGA	60 mg como mínimo	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	300	Imedic	Brasil	23.100	6.930.000
315	51131807-005	FITOMENADIONA AMPOLLA	1MG/ML como mínimo	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	1.000	Sanderson	Chile	2.100	2.100.000
											245.597.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 245.597.100.- (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones quinientos noventa y siete mil cien).-**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. MM.

Imedic
Insumos Médicos S.A.
CESAR PINO

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte de la contratista, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si la Contratista se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación de la Contratante y Contratista y de la Contratista a la Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

1. Acatamiento de las Leyes: La Contratista deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
La CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, la Contratista al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de la Contratista, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: La Contratista es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al contratista de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
La Contratista por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

Insumos Médicos S.A.
CESAR PINO

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
La Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar a la Contratista o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta de la Contratista, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por la Contratista. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por la Contratista reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con la Contratista
d) Examinar cualquier reclamo presentado por la Contratista y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.7.	350	10	DISERSANFA (441.004) Giraduria)	Gs: **245.597.100**.-
TOTAL				**Gs: 245.597.100.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.MM. COMANDO LOGISTICO CMDO. DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

Insumos Médicos S.A.
CESAR PINO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los .27..días del mes de ..agosto.. de 2015.

CESAR RUBEN PINO MARINONI
Apoderado
C.I. 1.660.090
Contratista

Insumos Médicos S.A.
CESAR PINO

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

CRAE BRIG TOLENTINO CARDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 620.959
Contratante